NOTA DNCP/DNC/N° 21921 / 2017 **Asunción, 31 de agosto de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Lorenzo. -
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°326152 ID N° 325683.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La fecha tope de consultas que se ha indicado en el PBC (18 de setiembre) no coincide con lo cargado vía sistema.-

2. Sección I Datos de la Licitación IAO 14.2: La Convocante ha indicado "La presente contratación se realiza bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO.-(MONTO MAXIMO) Y (MONTO MINIMO)", sin embargo en el SICP y en la Resolución de aprobación de la Junta Municipal habla de que se realizaría por cantidades mínimas y cantidades máximas.-

3. Sección II punto 2 inciso a: Consultamos a la Convocante porque han consignado los años diferentes para los criterios establecidos para la determinación de la capacidad financiera. Se solicita unificar criterio ya que mencionan los tres últimos.-

4. Sección II punto 2 inciso c: Consultamos a la Convocante cual sería el criterio para evaluar los Contratos requeridos en este punto, es decir el oferente cumpliría con la presentación de cualquier contrato referente al Servicio requerido sin considerar montos de dichos contratos y año de prestación del servicio.- (**a modo de referencia se indica lo siguiente: *Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2016 que demuestren el servicio y /o bienes de lo solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.*).**

5. Teniendo en cuenta el objeto del llamado, consultamos a la convocante si correspondería lo indica en la CGC2 8.5.-

6. La forma de pago que han indicado en el PBC no coincide con lo cargado vía sistema.-

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Liz Benítez
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

7. Recordamos a la convocante que los datos entre corchete, frases en cursiva, y la indicación por ejemplo son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Liz Cent
Coordinadora de
DNC - DNC

DNC/DAM/GB